



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**  
**N° 0088 -2021-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, **31 DIC. 2021**

**VISTO. -**

El Informe N° 3096-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, el Informe Nro. 3095-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2021, Informe N° 2746-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre 2021, y;

**CONSIDERANDO. -**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos descentralizados destinaban recursos en beneficio de agentes económicos privados como parte de los componentes de Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo, transgrediendo el hecho que los Proyectos de Inversión Pública son intervenciones que se focalizan sobre un servicio público y los beneficios esperados son sociales.

Los Proyectos de Inversión Pública de Apoyo al Desarrollo Productivo (servicios de apoyo a las cadenas productivas) consideran servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento, módulos demostrativos e implementación de equipos de uso común (bajo la modalidad de sesión en uso). No consideran infraestructura, adquisición de equipos, maquinarias e insumos en propiedad y para uso de productores privados en su actividad económica específica.

Que, la ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocios, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocio consiste en la creación ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio del AEO exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2020-MPMN, de fecha 16 de marzo de 2020, aprueba el importe destinado para el PROCOMPITE, por el monto de 1'271,462.78 Soles, lográndose destinar el 90% al cofinanciamiento no reembolsable de iniciativas de negocio mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de agentes económicos organizados (AEO), las cuales son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y el 10% destinado a Gastos Operativos. La Gerencia de Desarrollo Económico Social o quien haga de sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del reglamento vigente.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2020-GM-A/MPMN, de fecha 30 de junio del 2020, se constituye el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que proceso concursable PROCOMPITE 2020.

Que, mediante Informe N° 188-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión (OPMI) en base al Estudio de Priorización de zonas y Cadenas Productivas, AUTORIZA la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2020 a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020, se APRUEBA la relación de propuestas productivas que resultaron ganadoras del proceso concursable PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente a la categoría A y B, conforme al Acta de aprobación de las propuestas productivas de fecha 21 de setiembre 2020, debidamente refrendada por el Comité Evaluador, conforme al puntaje obtenido respectivamente por cada una de las propuestas productivas; en la cual está considerada la propuesta productiva denominada: “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2020, suscrita entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas” con fecha 29 de octubre 2020, estableciéndose en la Cláusula Tercera, un plazo de vigencia del convenio de dos (02) años a partir de la suscripción del convenio; así mismo se establece en la Cláusula Segunda, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el AEO Beneficiario “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas” convienen cofinanciar la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, bajo el siguiente esquema:

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	159,626.96 Soles
AEO Beneficiario	40,066.00 Soles
Total	199,692.96 Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de Noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julio Sergio Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Señora Milagros Jeaneth Cutimbo Fernández, representante legal del AEO “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas”, se declara por iniciada la ejecución de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, estando todas las partes de acuerdo.



Que, mediante Acta de Cierre a la Ejecución a la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jean Peter López Linares, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Ing. Ing. Abednego Miravel Tocto, Inspector de PROCOMPITE, el Ing. Yair Mamani Calizaya, Coordinador PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Señora Milagros Jeaneth Cutimbo Fernández, representante legal del AEO “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas”, se declara por finalizada la ejecución de la propuesta productiva, estando todas las partes de acuerdo.

Que, mediante Informe Nro. 3095-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Supervisión de y Liquidación de Obras, procede a brindar **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de cierre y liquidación de la propuesta productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” presentado mediante Informe N° 2746-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre 2021, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Las metas ejecutadas se detallan a continuación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
<b>PRESUPUESTO ÚNICO</b>					
<b>A.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL</b>				
<b>ACTIVO FIJO</b>					
<b>01.</b>	<b>EQUIPOS</b>				
01.01	Campana extractora 1.60M X0.60M X 2.00M	Unidad	8.00	8.00	100.00%
01.02	Cocina industrial de 3 hornillas a Gas propano	Unidad	9.00	9.00	100.00%
01.03	Horno en acero semi industrial	Unidad	1.00	1.00	100.00%
01.04	Refrigeradora de 251 Lt	Unidad	18.00	0.00	0.00%
01.05	Licuadaora	Unidad	26.00	26.00	100.00%
01.09	Horno Microondas de 20 Lt	Unidad	6.00	6.00	100.00%
01.10	Cocina industrial de 04 hornillas	Unid.	1	1.00	100.00%
01.11	Horno a gas propano	Unid.	1	1.00	100.00%
01.12	Campana tipo embudo invertido	Unid.	1	1.00	100.00%
<b>02.</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
02.01	Repostero de melanina 1.50M X 1.80M X 0.50M	Unidad	20.00	20.00	100.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



02.02	Alacena multiuso de melanina 1.80M X0.80MX 0.40M	Unidad	5.00	5.00	100.00%
02.03	Mesas de melanina 1.00 M X 0.60 M	Unidad	47.00	47.00	100.00%
02.04	Silla metalica	Unidad	242.00	242.00	100.00%
02.05	Olla a presión de 7 Lt	Unidad	19.00	19.00	100.00%
02.06	Olla a presión de 10 Lt	Unidad	7.00	7.00	100.00%
02.07	Olla de acero inoxidable de 50 Lt	Unidad	13.00	13.00	100.00%
02.08	Olla de acero inoxidable de 33 Lt	Unidad	29.00	29.00	100.00%
02.09	Olla de acero inoxidable de 21 Lt	Unidad	22.00	22.00	100.00%
02.10	Perol de acero inoxidable de 40 cm (Diámetro)	Unidad	10.00	10.00	100.00%
02.11	Tanque de Agua 1100 Lt.	Unidad	4.00	4.00	100.00%
02.12	Protector anti fluido delantal	Unidad	78.00	78.00	100.00%
02.13	Tanque de Agua de 750 litros	Unid.	2	2.00	100.00%
<b>03.</b>	<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>				
03.01	Capacitación en higiene e inocuidad, aplicación de la metodologias en el proceso productivo	Servicio	1.00	1.00	100.00%
<b>04.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
04.01	Instalación de tanque rotoplast	Servicio	1.00	1.00	100.00%
04.02	Flete de traslado de bienes y materiales	Servicio	1.00	1.00	100.00%
<b>B.</b>	<b>COFINANCIAMIENTO AEO</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
<b>01.</b>	<b>EQUIPOS</b>				
01.01	Cocina semi industrial de 3 hornillas,1.20M de largo	Unidad	17.00	17.00	100.00%
01.02	Refrigeradora de 315 Lt	Unidad	1.00	1.00	100.00%
01.03	Congeladora de 200 litros	Unidad	2.00	2.00	100.00%
01.04	Congeladora de 310 litros nueva	Unidad	1.00	1.00	100.00%
01.05	Balones de gas de 10kg	Unidad	65.00	65.00	100.00%
<b>02.</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>				
02.01	Mesa de trabajo de madera de 2.50 M X 0.80M	Unidad	30.00	30.00	100.00%
02.02	Mesas de madera de 2.00 M X 1.20 M	Unidad	35.00	35.00	100.00%
02.03	Stand metálico de 3 niveles	Unidad	12.00	12.00	100.00%
02.04	Stand metálico de 4 pisos	Unidad	5.00	5.00	100.00%
02.05	Ollas de 100 Lt	Unidad	50.00	50.00	100.00%
02.06	Sarten de 21 cm (Diámetro)	Unidad	25.00	25.00	100.00%
02.07	Cucharones grandes	Unidad	104.00	104.00	100.00%
02.08	Platos planos de loza	Docena	100.00	100.00	100.00%
02.09	Platos hondos de loza	Docena	100.00	100.00	100.00%
02.10	Posillo de aluminio de 28 cm	Unidad	50.00	50.00	100.00%
02.11	Posillo de aluminio de 26 cm	Unidad	60.00	60.00	100.00%
02.12	Cucharas	Docena	60.00	60.00	100.00%
02.13	Tenedores	Docena	60.00	60.00	100.00%
02.14	Cuchillos de 20 cm a más	Unidad	35.00	35.00	100.00%
02.15	Cuchillos de 12 a 18 cm	Unidad	40.00	40.00	100.00%
02.16	Vasos de vidrio	Docena	52.00	52.00	100.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

02.17	Tachos de plástico para residuos de 54Lt	Unidad	52.00	52.00	100.00%
<b>03.</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>				
03.01	Verduras	Global	26.00	26.00	100.00%
03.02	Carnes	Global	26.00	26.00	100.00%
03.03	Abarrotes	Global	26.00	26.00	100.00%
03.04	Menestras	Global	26.00	26.00	100.00%
03.05	Cocinero	jornal	100.00	100.00	100.00%
03.06	Ayudante	jornal	100.00	100.00	100.00%



Que, mediante en atención al Informe N° 2238-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” a favor del AEO “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas”.



Que, mediante Informe Legal N° 945-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina PROCEDENTE se APRUEBE mediante Acuerdo de Consejo, la transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, a favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 062-2021-MPMN, de fecha 29 de noviembre 2021, el consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó **APROBAR la TRANSFERENCIA de los BIENES** de la Propuesta Productivas (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, del PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado “Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas”.

Que, Mediante Informe N° 3906-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre 2021, remite las **ACTAS de CONCILIACIÓN FINANCIERA y CONTABLE**, debidamente visadas por el C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, el Ing. Gil Ramos Apaza, Área de Liquidación de Obras, y el C.P.C. Héctor Zúñiga Flores, responsable del Plan de Trabajo; para su integración en el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” , en atención al Informe N° 3174-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; siendo el caso que, resulta sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho expediente de Liquidación Técnica – Financiera en los términos siguientes:

CONVENIO	Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, de fecha 29 de octubre 2020.
RESOL. APROB.	Resolución de Alcaldía N° 0239-2020-A/MPMN, de fecha 28 de setiembre 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DOMICILIO DEL AEO	Calle Ilo Nro. 1210, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
PROP. PRODUCTIVA	Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua
ORG. EJECUTOR	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. FTO	Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Minero
MOD. DE EJECUCIÓN	Administración Presupuestaria Directa
PPTO. COFINANCIAMIENTO APROBADO (MPMN)	159,626.96 S/.
PPTO. COFINANCIAMIENTO EJECUTADO (MPMN)	158,579.00 S/.
PLAZO DE EJECUCIÓN	289 días calendarios
FECHA DE INICIO	10 de noviembre del 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL	10 de setiembre del 2021



Estando a la documentación: Acuerdo de Consejo que aprueba la transferencia de los bienes, Informe de conformidad Técnica, Acta de conciliación Financiera y Contable de la propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMER: APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) “Mejoramiento de la Productividad y del Servicio de Atención al Cliente de la Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”; por el monto total ejecutado de 198,645.00 Soles, de los cuales 158,579.00 Soles corresponde al cofinanciamiento realizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua y 40,066.00 Soles corresponden a la contrapartida realizada por el AEO Asociación de Comedores Populares Manos Laboriosa.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
ING. JEAN PETER LOPEZ LINARES  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL